Concepción, 23 de abril de 2013
**Resolución REC-Nº 092/13**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA AL ING LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS – SALA DE INFORMATICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS – 2º LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 011/13.**----------

**VISTO**

El expediente RSG 1279/13, en el cual la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción solicita el "Mantenimiento y Reparaciones Varias – Sala de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – 2º Llamado".----------

El llamado correspondiente al Exp. Nº 308835 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, I.D. Nº 251436, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa "Mantenimiento y Reparaciones Varias – Sala de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – 2º Llamado".----------

**CONSIDERANDO**

Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nº 016/13 correspondiente a la Contratación Directa Nº 011/13 – Nº de PAC 251.436, recomienda la adjudicación a la siguiente empresa; ING. LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN, totalizando la suma de G. 35.758.500 (guaraníes treinta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos), por presentar la oferta económica más baja y por cumplir con los requisitos técnicos y legales correspondientes.----------

Que, de conformidad al Art. Nº 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".----------

Que, de conformidad al Art. Nº 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas.----------

Que en el Art. Nº 19 incisos "j" y "m" del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción se establece que son Atribuciones y Deberes del Rector; definir el Plan General Anual de la Universidad Nacional de Concepción como estrategia de política administrativa y de gerenciamiento académico, y disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad".----------

**POR TANTO**
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**----------

**RESUELVE**

1º) **ADJUDICAR** a la empresa; ING. LUIS ENRIQUE PAVON DOLDAN, totalizando la suma de G. 35.758.500 (guaraníes treinta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos), para la "Mantenimiento y Reparaciones Varias – Sala de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas – 2º Llamado" correspondiente a la Contratación Directa Nº 015/13, acogiéndose a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

**Lic. Jorge Daniel Mello Román**
Secretario General

**Dr. Clarito Rojas Marín**
Rector